



Ayuntamiento de Trespaderne

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la selección de personal mediante concurso, en régimen de personal laboral Temporal, de la plaza de Personal de limpieza.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha , y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D.N.I. 13.148.609-S
- D.N.I. 36.121.242-H
- D.N.I. 71.339.667-S
- D.N.I. 02.503.296-E
- D.N.I. 50.889.020-W
- D.N.I. 13.303.223-T
- D.N.I. 30.584.938-K
- D.N.I. 14.261.312-R
- D.N.I. 13.305.519-L
- D.N.I. 14.939.473-F
- D.N.I. 22.743.886-Z



Ayuntamiento de Trespaderne

—D.N.I. 14.266.699-Y

—D.N.I. 14.592.580-T

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

—D.N.I. 11.912.864-Z

No aporta fotocopia compulsada de la titulación exigida (Certificado de escolaridad o equivalente).

—D.N.I. 72.241.816-N

No aporta fotocopia compulsada de la titulación exigida (Certificado de escolaridad o equivalente).

—D.N.I. 14.576.312-Q

No aporta D.N.I., pasaporte o justificante de robo o pérdida compulsado.

No aporta fotocopia compulsada de la titulación exigida (Certificado de escolaridad o equivalente).

—D.N.I. 13.129.435-T

D.N.I caducado.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la página web www.trespaderne.com y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Tablón de edictos para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. ».

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de tres días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión.

En Trespaderne, a 8 de enero de 2015.

Alcaldesa,

Fdo.: Ana Isabel López Torre.